

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor

{ TOM. XI. } MEXICO.—MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1843. { NUM. 87. }

INTERIOR.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Cuenta y Razon.

Las facultades ó atribuciones que por diversas supremas órdenes están concedidas á los comandantes generales, respecto de las oficinas de hacienda pública, están reducidas á vigilar el buen manejo de los responsables, y cuidar la legal y proporcionada distribucion de los ingresos, dictando en su caso las providencias convenientes para evitar la mala versacion, y hacer que se reduzcan á los límites de sus deberes en cuanto á los repartos de caudales, mas no por esto pueden considerarse autorizados para alterar las reglas y disposiciones dictadas en este ramo, cuya observancia antes bien se tiene recomendada.

No ha podido por tanto, disponer el Exmo. Sr. comandante general del Departamento de Sinaloa, que los comandantes militares visen los cortes de caja de las oficinas subalternas del mismo Departamento, en lugar de las primeras autoridades políticas á quienes las leyes y repetidas supremas disposiciones, tienen cometida esta facultad que hasta ahora se les ha conservado, concediéndose á la autoridad militar la asistencia á los cortes de caja, mensuales ó extraordinarios que crean convenientes, se practiquen para el mejor desempeño de sus atribuciones, conciliando así las que corresponden á ambas autoridades.

Esta aclaracion que ha tenido á bien hacer el Exmo. Sr. presidente provisional, en vista del oficio relativo de V. SS. de 9 del próximo pasado en que insertan el del tesorero de-

partamental de Sinaloa, ordena S. E. la circulen V. SS. á todos los funcionarios de esta clase para que se sujeten á ella en los casos que ocurran, siendo tanto mas necesario se conserve el orden establecido de que las autoridades políticas visen los cortes de caja mensuales, cuanto que al disponer el Exmo. Sr. comandante general de Sinaloa en 15 de Julio último la providencia expresada, no podia tener á la vista el decreto expedido en 4 del mismo, por el cual se suprimen, segun el artículo 12, las comandancias militares de las poblaciones interiores de la República.

De suprema orden lo prevengo á V. SS. en respuesta á su nota citada para su cumplimiento y efectos expresados, bajo el concepto, de que con el mismo objeto lo traslado en esta fecha á los Exmos. Sres. comandantes generales de los Departamentos.

Dios y libertad. México, Septiembre 2 de 1843.—*Trigueros.*—Señores ministros de la tesorería general.—Se circuló á los Exmos. Sres. comandantes generales de los Departamentos.

La falta de remision de los cortes de caja mensuales de las oficinas de Hacienda que existen en ese Departamento, no solo importa una escandalosa y punible desobediencia á las repetidas y terminantes órdenes del Supremo Gobierno, sino que produce un concepto poco favorable á ellas mismas, por la sospecha vehemente que naturalmente se forma de su desarreglo, falta de exactitud en la exaccion de los impuestos y tal vez mala versacion de los caudales públicos.

El Exmo. Sr. presidente provisional que desea corregir estos males, y el no menos de ignorarse los produc-

tos de la renta de ese Departamento y los objetos en que se invierten, ha fijado muy particularmente su atencion en este importante punto, y observando con el mayor desagrado que esa tesorería no haya remitido ni un solo corte de caja de las oficinas de hacienda, en los meses corridos del presente año, me manda extrañar á V. S. muy severamente, semejante conducta, apercibiéndolo que si por un efecto de mera consideracion no toma desde luego las providencias convenientes para castigarla, no disimulará en lo sucesivo la menor falta sobre eso particular, ni permitirá que se descuide el puntual cumplimiento de sus supremas disposiciones.

En consecuencia quiera que sin la menor demora remita V. S. los cortes de caja de las oficinas de ese Departamento, correspondientes á los meses trascurridos del presente año, haciéndolo con puntualidad y en los primeros dias de cada mes en lo sucesivo sin excusa ni falta alguna, pues está S. E. dispuesto á hacer efectivas irremisiblemente las penas que se hallan establecidas, ó las que puede dictar en uso de sus amplias facultades.

Dios y libertad. México, Septiembre 19 de 1843.—*Trigueros.*—Se circuló á los tesoreros departamentales.

Son copias.—México, Septiembre 19 de 1843.—*Lombardo.*

Ministerio de Guerra y Marina.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, benemérito de la Pátria, general de division y presidente provisional de la República Mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que usando de la facultad que me concede la séptima de las bases acordadas en esta villa y sancionadas por la nacion, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se creará una compañía fija de Artillería en la fortaleza de Perote, con la fuerza de reglamento.

Art. 2.º Para que la Maestranza de dicha fortaleza, pueda atender á la construcción de montages, recomposición de armamento y demás atenciones forzosas é indispensables, relativas á la mejor conservacion y buen estado de las provisiones de guerra que contiene, se creará igualmente una compañía de obreros con cuarenta plazas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en Tacubaya, á 27 de Septiembre de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José María Tornel, ministro de guerra y marina.

REMITIDO.

México, Octubre 26 de 1843.—Sres. editores del Mosquito.—Interin esta Prefectura cree conveniente manifestar al público, como es debido, cuáles han sido sus providencias en cada uno de los puntos á que se contrae el Amigo de la Prefectura, en el artículo que vds. tuvieron á bien insertar en el núm. 85 del periódico que redactan, es necesario que ese articulista, dando una prueba de la rectitud de sus juicios en el asunto, se sirva señalar hechos y personas, en cuanto á los subalternos, que según el mismo artículo, abusan de la confianza que les dispensa la superior autoridad á quien engañan con astucia y perfidia; pues que contándose entre estos á los que sirven en la Secretaría respectiva, no queriendo pasar por tan fea nota, me han suplicado dicte esta providencia, que desde luego he dictado también para que con la mayor energía se proceda al castigo del que resulte criminal, á mas de lo que determine el Juez que conoce del negocio por lo que respecta á Alvarez en la denuncia del articulista.

Sírvanse vds. insertar en el citado periódico que redactan, esta comunicacion, aceptando las expresiones de mi aprecio.—José María Icaza

VARIETADES.

QUINCE DIAS EN LONDRES.

CAPÍTULO XIII.

Y porque no tiene título este capítulo.—¿Por qué, lector mio? Es

que el título es una cosa de las mas difíciles que imaginarse puedan. Hay autor á quien costara menos trabajo el componer una obra entera, que acertar con el título que le conviene. Es preciso que de una noticia exacta del asunto que va á emprender; que llame la curiosidad; que ofrezca el aliciente de la novedad; calidades nada fáciles de juntar. (H) A pesar de tantos inconvenientes, y despues de haber meditado algunas horas sobre la materia, llegué á encontrar hasta tres títulos distintos, que me parecieron reunir todas estas ventajas, dejándome solamente perplejo en cuanto á la eleccion; pero luego me ocurrió que muchos jóvenes aficionados á pinturas espresivas, al advertir uno y otro de los tres, pudieran tal vez li-songearse de hallar en este capítulo lo que jamás tuve intencion de poner en él, se incomodarían al ver frustradas sus esperanzas. También discurri que si alguna mogigata bien parecida (fuéselo deveras, ó no) llegase á leerlo en una sociedad, pudiera considerarse en la obligacion de pasarlo por alto, temiendo hallar en su contenido cosas, que solo quisiera leer á solas. Este conjunto de motivos me ha determinado á omitir voluntariamente el título, y dejándolo á un lado, emprendo al instante el asunto. Se me habia convidado una tarde á tomar té (porque en Londres se convida á tomar té, como en otras partes se convida á comer) en *Leaden-Hall-Street*, nada menos que á legua y media de distancia de mi casa. No temia extraviarme á la vuelta, porque las calles venian rectas, sin mas que un recodo para llegar á mi habitacion. Habia salido á las diez y media de la noche, é iba caminando sosegadamente con direccion á mi casa, cuando al entrar en la calle nombrada *Cheapside* tres muchachas jóvenes y bien parecidas me cerraron repentinamente el paso: una de ellas dirigiéndome la palabra, me dijo que mi traza era de tener frio, y me ofreció con mucha cortesía, ir á calentarme con ellas en su habitacion, en donde hallaria buen fuego: dijeles que llevaba mucha prisa y que no me era dable admitir su amistoso ofrecimiento; pero dos de ellas se me habian agarrado de entrambos brazos, y la tercera que llevaba la palabra y no era la mas fea, seguia porfiando y siempre delante de mí.

—Valgame Dios, Señoritas! ¿Sabéis que tengo cuarenta y cinco años! ¿Qué quereis?

[1] En México hay unos pocos escritoreszuelos fecundos en las dos ultimas.—E.

—Vamos, vamos, dijo una de ellas: entremos en este café; pedirémos un cuarto, pagaréis un bowl de ponche y reirémos un momento.

—Reirémos! Esto sí que es darme una violenta tentacion: Ah! Miss, no he reido una sola vez desde que estoy en Inglaterra; pero....

Pues bien, lector, decidme ¿qué debia yo hacer? ¿Qué hubierais hecho contra tres?—Sí, ya os entiendo; pero, chiton! ¿No veis como yo, un par de ojos negros, grandes y hermosos; bajándose modestamente hácia el suelo, y adivinando como yo vuestra contestacion? Ellos procuran que no los veais; pero voy á proporcionaros los medios de volverlos á mirar. Se me habia avisado de qué modo lograba uno libertarse de los agasajos de las ninfas de Londres. Eché mano del bolsillo, y sacando de él una pieza de á tres *chelines*, se la regalé para que bebieran á mi salud y á la suya; y ellas sin aguardar á que me disculpara de no ir á echar un brindis en su compañía, desaparecieron al momento.

Toda la calle de *Cheapside* y la muy larga de *Holbron* estaban llenas de mugeres de esta clase, que á cada paso me salian al encuentro; y si pude surbstrarme de sus provocaciones, lo debi á la precipitacion con que andaba, que no les dió tiempo de alcanzarme.

La escena mudó cuando estuve en *Brooad Saint-Bloomsbury*. El número de mozuelas no aflojaba; pero su calidad ya no era la misma; su trage era menos decente, su rostro encendido, sus ojos asorados y el bronco metal de su voz, daban evidentes señales del estado de borrachera en que la mayor parte de ellas se hallaba. El aspecto de un borrachio es siempre repugnante; nada causa mas indignacion, que la vista de una muger tomada del vino; pero el espectáculo mas asqueroso que pueda ofrecer la embriaguez, es el de las muchachas de quince á veinte años, entregadas á semejante vicio.

Entré por fin en *Oxford-Street* y allí pude andar con mas tranquilidad: me hallaba en terreno conocido. En esta calle, así como en todas las demas de Londres, luego que están encendidos los faroles, se encuentran muchas señoritas paseandose unas veces solas, y otras de dos en dos; caminan muy aprisa como si algun asunto perentorio se lo exigiera. Al pasar cerca de algun hombre, se ponen á cantar á media voz alguna tonada, le dan con el codo algun empujon, le preguntan la hora que es, ó bien el nombre de la calle; muchas veces aguardan á que uno las provoque; pero nunca se apoderan á viva

fuerza habia... El n... cho me... Casi ai... crear d... de la... dad. no pu... llevar... te en... minéas... ne, son... y pued... lit de a... otra co... Las n... pueden... en la c... ficiente... lujo, va... los tea... excesiv... el últim... cos; la... sentada... puede... conver... veces... esta m... la dep... La r... esta cl... tro en... que se... que e... mitad... Mé... Des... dio he... número... traer... te qu... porqu... consi... table... gero... del G... hoy q... te y... cuent... mate... fabric... to á... cibe... perm... solici... trans... gun... no e... no d...

fuerza del sugeto que pasa, como me habia sucedido en la ciudad vieja.

El número de estas infelices es mucho mayor en Londres que en París. Casi sin errar el concepto, se pudiera creer que componen la cuarta parte de la población mugeril de esta ciudad. Pero ¡ay del extranjero, que no pudiendo resistir el frio, se deja llevar de sus persuaciones, y consiente en moderarlo al calor de sus chimineas! Los riesgos á que se expone, son mucho mayores que en París, y puede dar gracias al cielo, si al salir de aquellas casas, no echa menos otra cosa, que su bolsillo ó su relóx.

Las mas distinguidas entre ellas, que pueden lograr no estar confundidas en la clase comun, y se hallan con suficientes facultades para vestirse con lujo, van á hacer ostentacion de él en los teatros. El número de estas es excesivo; ocupan casi exclusivamente el último banco de cada hilera de palcos; la muchacha de buena familia sentada en el primero ó segundo, puede contemplar su manejo, oír sus conversaciones con unos jóvenes á veces medio borrachos, y recibir de esta manera los funestos principios de la depravacion.

La mayor parte de las mugeres de esta clase llegan por lo regular al teatro en el intermedio de las dos piezas que se acostumbra representarse; porque entónces no se paga mas que la mitad de la entrada.

EL MOSQUITO.

MÉXICO: OCTUBRE 31 DE 1843.

Después de lo que muy en compendio hemos expuesto en nuestro último número sobre la imposibilidad de extraer las lanas, siguese naturalmente que digamos algo del algodón; porque si fué necesario tomarlo en consideracion, cuando se pensó en establecer el comercio libre del extranjero con México, siendo este colonia del Gobierno Español, con mas razon hoy que México es libre, independiente y soberana, debemos tomarlo en cuenta por ser una de las primeras materias que dan ser á las nacientes fábricas del pais, convelidas de espanto á cada paso por los golpes que recibe del comercio extranjero y por los permisos que de cuando en cuando se solicitan para introducir algodones extranjeros, lo cual es en perjuicio segun han demostrado los inteligentes, no solo de las fábricas de hilados, sino de los sembradores del algodón.

Túvose presente en tiempo del Gobierno Español, que las costas que producen el algodón en nuestro pais se hallan en su mayor número hacia el Sur, siendo las principales Colima, Xicapan, Teipan, Acapulco Acayucan y Cosamalupan, sin contar el algodón que produce Coahuila, por ser de mala calidad: sus fletes estaban en la misma proporcion, que los de la lana en borra, porque el algodón se vendia con semilla. Hubo una máquina de despepitar, la cual fué puesta por unos Catalanes, hacia algunos años en Alvarado, y tambien pusieron bodegas en Taliscoya para acopiar algodones, ahorrándoles los fletes el rio de Guasacualco. El precio del algodón era en aquel tiempo de cuatro á seis reales arroba, y solo el de Cosamalupan y Acayucan les ofrecia cuenta por ser costas mas cercanas al mar del Norte: no asi las de Acapulco hacia San Blas; pero despues que los Estados-Unidos se hicieron de la provincia de la Luisiana, el algodón de Naches impidió los progresos del proyecto de los catalanes.

Hubo tambien otros motivos que hicieron arredrar á los empresarios y fueron los bloqueos rigurosos de los Ingleses en el Seno Mexicano y la ausencia de la nao de China causó gran progreso en las fábricas del pais. Las mantas de todos anchos que jamas se habian visto hasta aquellos dias, la rebozeria y estampados se hicieron de tanto uso en los mas pueblos de México, cuanto eran afamados en Puebla Texcoco y Tlaxcala.

Nació la especulacion de algodones en lo interior del pais y subió de precio, valiendo á la puerta del cosechero hasta dos pesos: en lo interior y aun en venta de segunda mano, valió cuatro y cinco pesos. Desde ese tiempo minoraron las exportaciones para Europa: los cosecheros se arriesgaron á extender sus labores y el algodón en consecuencia fué uno de los ramos mas útiles para las fábricas nacionales y para los sembradores de esa materia, pues ya habia desaparecido la necesidad de rogar con él como lo hacian antes.

Ténganse á la vista estas noticias para la dedicada especulacion que hay en la república por los establecimientos de hilados y tejidos, y por la de los cosecheros que las surten de algodones, y se conocerá facilmente, que mas imposible que antes, es hoy la estraccion de algodones, de la cual está tan léjos el extranjero, que solo piensa en introducir en la república los muchos que tiene. Dedúcese tambien por corolario que nuestros algodones no pueden entrar en cambio con

el extranjero para que se verifique la quimérica reciprocidad de los nécios tratados de México con las demas naciones.

Ya que hemos tratado las dos primeras materias que de muchos años á esta parte han dado algun ser á las pobres fábricas nacionales de que se han provisto para su humilde vestuario, no solo las clases mas menesterosas, sino muchas del estado medio en los mas pueblos de la república, advertirémos que sien tiempo del Gobierno Español hubo necesidad de formar un estado exacto de las manufacturas del pais y mas particularmente, cuando se promovió el comercio libre del extranjero, cuyo estado era muy conducente para resolver tan difícil como peligrosa cuestion, hoy debe ser igualmente necesario no solo para conocer el desierto de los tratados celebrados sobre tal comercio, sino para fundar la utilidad y justicia del novísimo decreto de prohibiciones y el otro del comercio al menudeo expedidos por el Exmo. Sr. presidente provisional, asi como para conocer la injusticia y temeridad con que los extranjeros y algunos mexicanos sus adictos, han promovido la cuestion del dia.

Para decidir tal cuestion, habria sido bastante en tiempo del Gobierno Español y lo seria hoy tambien, un estado exacto de las manufacturas nacionales, si aquel gobierno hubiera deferido á las constantes solicitudes del Consulado de Veracruz. En vano fué entonces que D. Francisco Maniau, del comercio de esta capital, hubiese procurado por obsequiar al Consulado de Veracruz, estados de todo lo que se fabricase en México y Puebla, pues entendemos que no tuvo efecto la solicitud; porque aunque hubo una circular de los intendentes y jueces de los pueblos para tal objeto, creemos que no pudo ser desempeñada la comision por haber recaído en personas que nada entendian de comercio por principios, y que las circulares se quedarían en tal estado, como hoy sucede á muchas.... con acusado su recibo.... cúmplase con lo mandado &c. No faltó sin embargo quien en medio de tanta ignorancia, diese alguna idea de los tércios que se introducían en las aduanas, como fué en la Villa de Leon, D. Juan Sanchez Villar, administrador de esa aduana. Tambien el Sr. Almansa llevó una exacta cuenta; pero ni las noticias del uno, ni las del otro, debían suficiente idea del vasto comercio interior de México, como se prueba con el siguiente extracto que copiamos por tenerlo á la mano.

1809

Estracto de los efectos nacionales, introducidos en solo la Aduana de México, los seis primeros meses del año de

	TERCIOS.
Efectos de Puebla.....	0.072
De diversas fabricas.....	5.740
Azúcar.....	23 324
Plomo.....	0 046
Cobre.....	7.506
Sebo.....	8.619
Algodón de las costas referidas.....	6.847
Chile en rama.....	10.243
Sul.....	1.109
Queso.....	1.747
Vino de Tierra adentro (barriles).....	0.176
Aguardiente de uva.....	0.009
Dicho de Caña.....	10.282
Cera negra.....	0.193

Con destino final..... 76.028

Con escala para diversos pueblos del interior.

	TERCIOS.
Ropa de Puebla.....	1.652
Idem de Querétaro.....	0.270
Idem de diversos lugares.....	0.394
Idem de algodón.....	0.502
Aguardiente de Caña (barriles).....	2.259
De otros varios efectos....	1.668

6.747 tercios que llegaron por escala á la aduana de México, unidos á los 76.028 con destino final, hacen la suma de 82.774 tercios en solo seis meses del expresado año de 9. Resulta de esta razon, que al año fueron 165.546 tercios de los cuales 22.331 fueron de efectos fabricados por mexicanos, y que pasaron por la aduana de esta capital. Pero es de advertir, que habiéndose averiguado en aquel tiempo el total de tercios que entraron con escala en esta aduana para proseguir á otros lugares del pais, resultó que de 11.443 tercios, eran 6.745 de manufacturas de México y 4.698 vinieron de ultramar. Los introducidos con destino final, ascendieron á 109.044, de estos 76.028 eran efectos nacionales 33.016 ultramarinos, incluidas 733 tercios de ropa procedente del Asia. (Continuará).

Supuesto que los Sres. condes D. Alejandro Yhari y D. Cayetano Montero, han sido nombrados para arreglar el armisticio con los Tejanos el 25 del próximo pasado en la villa de Laredo, creemos que todo mexicano está en el deber de elevar sus plegarias al Supremo Conservador de las

sociedades para que el éxito sea útil y honroso á México, dando á nuestros comisionados luces para el acierto y á los tejanos buena fé para volver al seno patrio de que alevosamente se han separado, y hacer con este su felicidad.

Celebramos con gusto que los Srs. editores del Diario del Gobierno, hayan comenzado á ocuparse con su acreditado tino, de la cuestion del dia, que es la lucha de los intereses nacionales con los extranjeros, ó usando de otra frase, la de la conveniencia y justicia nacional con el egoismo y avaricia del extranjero, quien no oprime medios para convertir á México en colonia del comercio Europeo, dejándole solo el vano título de independiente y soberano, pero á la nacion toda le recordamos hoy el deber de velar y sostener sus derechos y honor.

En el Eco de la justicia del dia 27 del corriente se lee lo que sigue: INTERESANTE.

„Los periódicos del interior, que recibimos por el correo de ayer, contienen, de IMPORTANCIA, lo que sigue: El Registro de Durango del 12, inserta un artículo tomado de un papel de los Estados-Unidos, en que se indica que los sublevados de Yucatán intentan ceder una parte de la Isla de COZUMEL á un tal Boylan, colono de Tejas, segun se dice, cuyo individuo se titula comodoro. Esperamos que nuestro Gobierno tendrá noticia de esto, y que no perderá de vista el asunto para proceder como lo exigen su deber y su dignidad.”

ADVERTENCIA.

En el número anterior, refiriéndonos á un estado del año de 1809, dijimos: „que en él consumió México 1700 cabezas de ganado vacuno: 21.225 de carneros &c.” Pero entiéndase que tales partidas fueron solamente del mes de Agosto de dicho año, lo cual se omitió expresar por equivocacion en dicho artículo.

A ULTIMA HORA.

Sres. editores del Mosquito.—Estimaré á vds. tengan la bondad de insertar en sus columnas el siguiente AVISO A S. E. EL MINISTRO DE HACIENDA.

Exmo. Sr.—Desde 17 de Septiembre último comenzó el Gobierno departamental las órdenes oportunas para que se hiciese una visita simultánea al sub-Prefecto de Ixmiquilpam por los ramos de contribucion de capitacion y administracion de Tabacos que tam-

bien tiene, y hasta hoy parece que ninguna de las dos oficinas superiores lo ha verificado, dando con esto moratorias que no debió hacer; pero que seguirán si V. E. no dá, ó por mejor decir, repite sus órdenes terminantes á los gefes de dichas Oficinas, preñándoles el término perentorio de ocho ó diez dias á lo mas, al fin de los cuales dén cuenta á V. E. del resultado. De otro modo el negocio se ordinariará y....quién sabe quién sabe.—Soy de vds. su obediente servidor.—El Observador.

ANUNCIOS.

SECRETARÍA

del Exmo. Ayuntamiento de México.

Habiendo concluido el dia de ayer, el término de la segunda almoneda para el remate del ramo de limpia de calles y barrios de esta ciudad, tengo el honor de participar al público, que el sábado 14 del corriente, á la una de la tarde, en una de las salas de este edificio, se celebrará la tercera que se cita, con calidad de remate en virtud de lo acordado por la Comision de Hacienda.

México, Octubre 6 de 1843.—Lic. Cástulo Barreda, secretario. 6 v.—6.

El dia de hoy se ha celebrado la tercera almoneda, citada para el remate del ramo de limpia de calles y barrios de esta capital; mas deseando la Junta que se haga de la manera mas conveniente, y que si hay otras personas que ademas de las que se han presentado, quieran hacer postura, lo verificuen, acordó: suspender el remate hasta el sábado 21 del actual en que tendrá efecto, y en que se reunirá la Junta á la una de la tarde en una de las salas de este edificio.

Tengo el honor de participarlo al público para los fines consiguientes, suplicando á vdes. se sirvan dar lugar en el periódico que redactan.

Dios y libertad. México, Octubre 14 de 1843.—Lic. Cástulo Barreda, secretario. 6 v.—5.

MÉXICO: 1843.

IMPRESO POR F. GONZALEZ,

Estampa de San Miguel, número 13.